



PROCESO Nº 2018-00077

IFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., nueve (09) de junio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00077 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 15 de octubre de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

Original Firmado por

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, aislamiento vigente en la actualidad, no fue posible desarrollar la audiencia programada en Auto del 15 de octubre de 2019 (folio 120).

No obstante, atendiendo lo dispuesto por la Presidencia del H, Consejo Superior de la Judicatura, concretamente sobre las excepciones a la suspensión de términos establecidas en el art. 10° del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente las audiencias de que tratan los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada a los correos electrónicos de los que se tiene conocimiento, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **Viernes diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020) a la hora de las dos y treinta (02:30) pm**, para que tenga lugar audiencia virtual contemplada en el Art. 77 del CPT y SS, y de ser posible se constituirá en audiencia de Juzgamiento de que trata el art. 80 del CPT y SS.

SEGUNDO: COMUNICAR a los apoderados de las partes la presente decisión, a los correos electrónicos abgleocortes@gmail.com, jafecastro@gmail.com y, mariacamargodefensajudicial@gmail.com.

TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO N° 2018-00549

NFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., nueve (09) de junio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00549 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 27 de junio de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

Original firmado por

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, aislamiento vigente en la actualidad, no fue posible desarrollar la audiencia programada en Auto del 27 de junio de 2019 (folio 145).

No obstante, atendiendo lo dispuesto por la Presidencia del H, Consejo Superior de la Judicatura, concretamente sobre las excepciones a la suspensión de términos establecidas en el art. 10° del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente las audiencias de que tratan los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada a los correos electrónicos de los que se tiene conocimiento, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **Viernes diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve (09:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual contemplada en el Art. 77 del CPT y SS, y de ser posible se constituirá en audiencia de Juzgamiento de que trata el art. 80 del CPT y SS.

SEGUNDO: COMUNICAR a los apoderados de las partes la presente decisión, a los correos electrónicos solucionesjustas@hotmail.com, ruco1975@hotmail.com, John.buitrago@upb.edu.co y, Johanna.agabogados@gmail.com.

TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP



PROCESO N° 2018-00552

NFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., nueve (09) de junio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00552 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 26 de junio de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

Original Firmado por

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, aislamiento vigente en la actualidad, no fue posible desarrollar la audiencia programada en Auto del 26 de junio de 2019 (folio 155).

No obstante, atendiendo lo dispuesto por la Presidencia del H, Consejo Superior de la Judicatura, concretamente sobre las excepciones a la suspensión de términos establecidas en el art. 10° del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente las audiencias de que tratan los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada a los correos electrónicos de los que se tiene conocimiento, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **Viernes diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual contemplada en el Art. 77 del CPT y SS, y de ser posible se constituirá en audiencia de Juzgamiento de que trata el art. 80 del CPT y SS.

SEGUNDO: COMUNICAR a los apoderados de las partes la presente decisión, a los correos electrónicos solucionesjustas@hotmail.com, ruco1975@hotmail.com, dianafuquen@yahoo.com, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co y, Johanna.agabogados@gmail.com.

TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP